



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			30-9-76

MODELO DE UTILIDAD
223.547

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B67D

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DISPERSOR DE LIQUIDOS.

71 SOLICITANTE (S)
F. BASTOS Y CIA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Camino de Alcarraites s/n SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 45 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un dispositivo dispensor de líquido, el cual se presenta notablemente mejorado en su concepción y realización respecto a otros de análoga finalidad existentes en el mercado, constituyendo un dispositivo muy eficaz para evitar las aglomeraciones de frutos en cualquier sector de un depósito y para trasladar el contenido de un depósito a otro. Preferentemente este dispositivo está concebido para su empleo en depósitos contenedores de aceitunas y salmuera.

5
10 Este dispositivo constituye un método sencillo y eficaz ya que consigue reponer el problema de las aglomeraciones de frutos, principalmente aceitunas, de las paredes y de cualquier otro lugar donde se produzcan amontonamientos en un depósito, siendo además un dispositivo muy simple al no utilizar ninguna maquinaria determinada productora del movimiento, sino que el único productor del movimiento es el propio líquido a través del impulso que lleva.

15
20 El dispositivo que nos ocupa consta de una tobera fijada a un depósito, no perteneciente a la presente invención, portador del líquido. Enfrentada a la boca de dicha tobera se sitúa un tubo de sección uniforme que se bifurca suavemente en el extremo opuesto al enfrentado a la boca de la tobera y por consiguiente a la boca de entrada del líquido, cuya bifurcación forma un ángulo aproximado de 120 grados y de forma tal que los ejes de los tres tubos que se forman, se encuentran en un mismo plano. Los dos tubos resultantes de la bifurcación presentan la misma sección que la del tubo inicial, por lo tanto nos estamos refiriendo a tres bocas del mismo diámetro existentes en un solo tubo. Este tubo dispone en la zona de unión de las dos bocas bifurcadas

25
30

1 de un eje fijo a cualquier punto del depósito contenedor del
fruto amontonado, que estando introducido dicho eje en el
interior de un casquillo cerrado por su extremo superior que
es por donde vá soldado a la zona de bifurcación del tubo,
5 disponiendo en interposición entre el eje y el casquillo con
una bola de igual diámetro que el eje que hace que al girar
dicho tubo el rozamiento sea mínimo, por lo que las partes del
casquillo y la bola sometidas a rozamiento llevan un recu-
bimiento de teflón precisamente para facilitar el desliza-
10 miento.

Las dos bocas bifurcadas del tubo disponen
cada una de ellas en su extremo de una paleta regulable de
tal forma que al caer el líquido y chocar con estas paletas se
15 produzca el movimiento de giro pudiendose regular las pale-
tas en función del caudal de líquido que cae y de la veloci-
dad de giro que se le quiera dar.

Para completar la descripción que seguidamen-
te se vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
20 prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva formando parte integrante de
la misma, dos hojas de planos con dos figuras representati-
vas del dispositivo dispersor de líquidos.

25 Figura 1.- Representa una vista en planta
del dispositivo en la que se observá la tobera, el tubo de
tres bocas, con las paletas situadas en las bocas formadas
por la bifurcación, observandose por debajo de este tubo el
eje y el casquillo que lo envuelve.

30 Figura 2.- Representa un corte del dispositi-
vo, observandose la tobera, el tubo de tres bocas con una pa-
leta dispuesta sobre una de las bocas, observandose también

1 el casquillo que envuelve al eje y la bola que se sitúa entre el casquillo y dicho eje.

5 A la vista de las figuras representadas puede observarse la tobera (1) disminuida de sección en su extremo de salida del líquido mediante dos regruesamientos de materias (2) que aumentan de espesor a medida que se aproximan a la boca de salida, disminuyendo dichos regruesamientos la sección de la tobera (1) en su extremo y por consiguiente aumentando la presión de salida de dicho líquido.

10 Enfrentada a la boca de salida de la tobera (1) se sitúa un tubo (3) que se bifurca en su extremo de salida en dos bocas (4) y (5) que junto con la boca superior (6) se definen las tres bocas (4), (5), (6) de que consta el tubo (3). Las bocas (4) y (5) disponen cada una de ellas en su extremo, de una paleta regulable (7) orientada a voluntad en función del caudal y de la velocidad del líquido, disponiendo para su regulación de un dispositivo cualquiera.

15 El tubo (3) dispone en la zona de unión de las dos bocas bifurcadas (4) y (5) de un eje (8), introducido en el interior de un casquillo (9), disponiendo en interposición entre el eje (8) y el casquillo (9) de una bola (10) de igual diámetro que el eje (8).

20 Como puede deducirse a través de la descripción realizada el líquido entra por la tobera (1), que tiene la finalidad de dar presión al líquido, y pasar éste por la boca superior (6) del tubo (3) hasta salir por las bocas (4) y (5) y al chocar con las paletas (7) debidamente situadas y orientadas se origina un giro del tubo (3) sobre el eje (8) consiguiéndose así que el líquido se disperse sobre el conjunto salmuera-aceituna, con lo que se desprenderán de las

25

30

1 de las paredes, o de cualquier otro lugar, las aglomeraciones de frutos.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

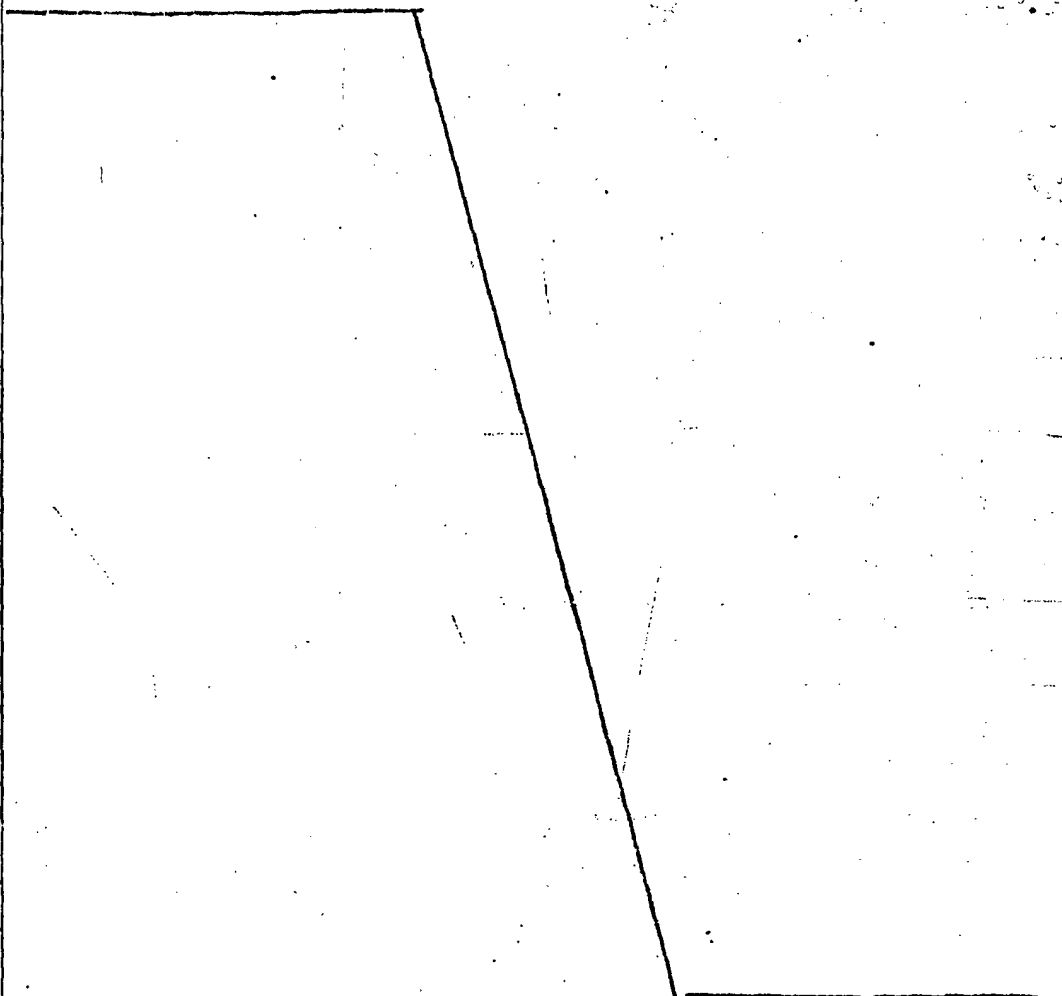
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO DISPERSOR DE LIQUIDOS, que se caracteriza esencialmente por constar de un tubo de sección uniforme que se bifurca suavemente en el extremo opuesto al de entrada de líquido formando ángulo de aproximadamente 120 grados y de forma tal que los ejes de los tres tubos se encuentran en un mismo plano, teniendo los dos tubos resultantes de dicha bifurcación la misma sección que el tubo inicial y disponiendo cada uno de ellos de una paleta añadida situada en uno de los costados del tubo y en su extremo, de forma tal que resultan simétricas en su disposición respecto del eje del tubo de entrada de líquido, descansando todo el sistema sobre un dispositivo que permite el giro del conjunto sobre el mismo eje de tubo de entrada de líquidos.

5

10

15

2.- DISPOSITIVO DISPERSOR DE LIQUIDOS, según reivindicación 1, caracterizado porque las paletas situadas en los extremos de los tubos resultantes de la bifurcación, pueden girar opcionalmente sobre la arista por la que se hallan unidas al costado del correspondiente tubo pudiéndose regular y fijar su posición según convenga.

20

25

3.- DISPOSITIVO DISPERSOR DE LIQUIDOS, según reivindicación 1, caracterizado porque el dispositivo que permite el giro del conjunto consiste en el ensamblaje telescópico de un casquillo cerrado por su extremo superior por donde se solidariza a la base de conjunto, y de un eje fijo, con la interposición de una esfera en la zona superior del eje.

30

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DISPERSOR DE LIQUIDOS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 30 de Septiembre de 1976
 BERNARDO UNGRIA
 p.p.



10

15

20

25

30

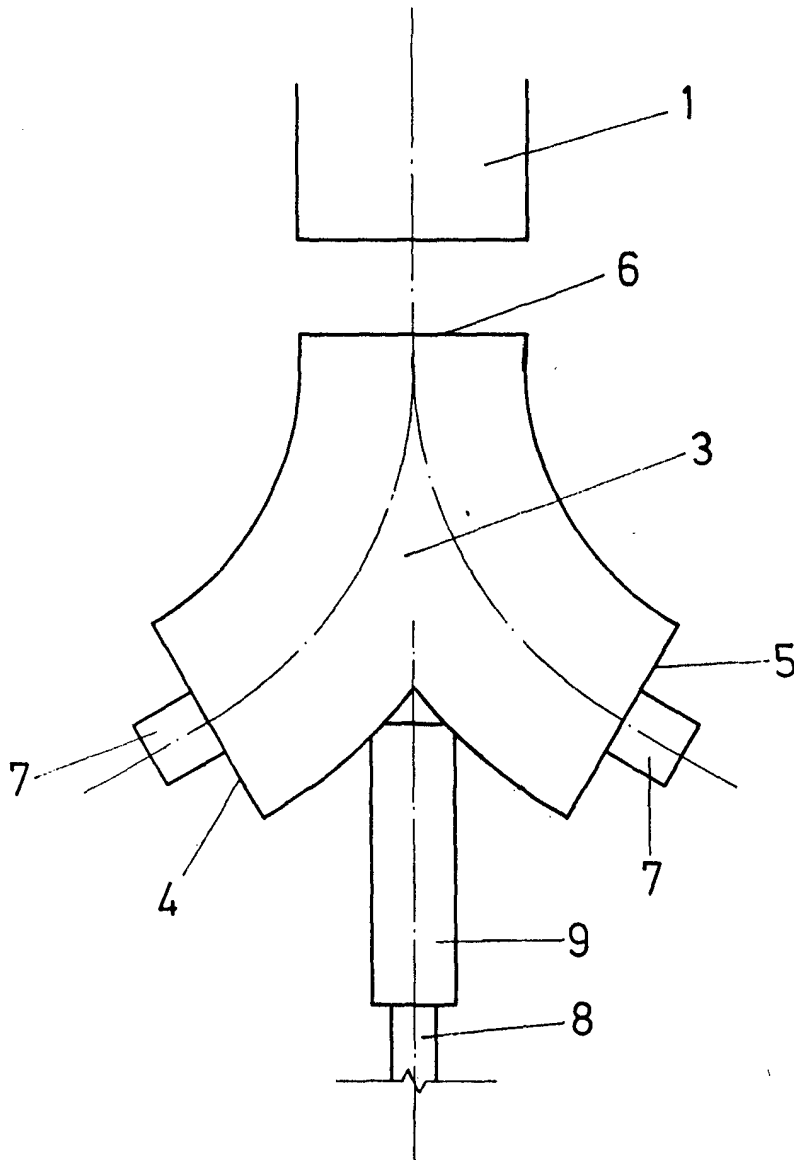


FIG.-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Septiembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

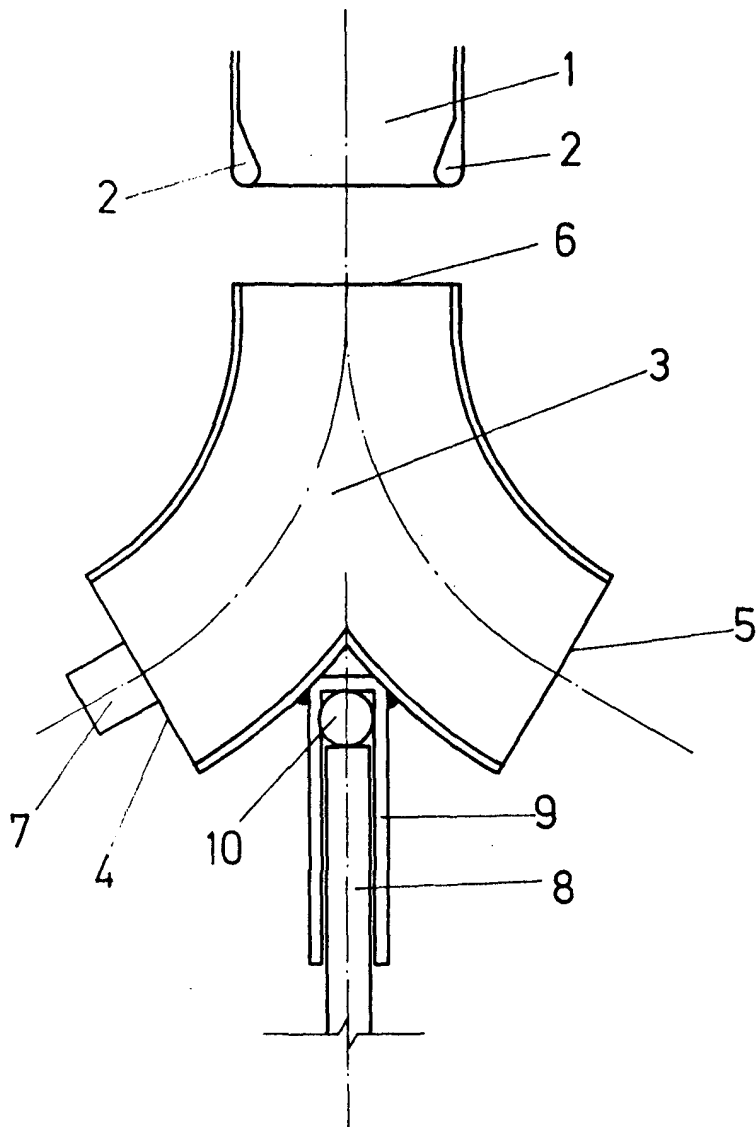


FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Septiembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.